



**PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS
CONVOCATORIA ESPECIAL PARA COOPERATIVAS DE SERVICIOS
SANITARIOS RURALES**

CONVOCATORIA NACIONAL

2024

1. Descripción del concurso

1.1. ¿Qué es?

En el marco del programa regular Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas de Sercotec, en alianza con el Ministerio de Energía, se ejecutará una convocatoria especial cuyos fondos provienen del programa Desarrollo Productivo Sostenible, DPS, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El objetivo de la convocatoria especial es habilitar y fortalecer condiciones para incentivar el uso de fuentes de energía renovable en el proceso de bombeo de agua para uso y consumo humano y productivo en las cooperativas que administran servicios sanitarios rurales.

Esta iniciativa viene a complementar y reforzar la importancia por asegurar el suministro energético de las cooperativas en base a recursos renovables, lo que permite fomentar el modelo de cooperativismo para el desarrollo productivo del país, generando capacidades internas para la coordinación y liderazgo de este tipo de asociaciones ubicadas, en general, en sectores rurales que cuentan con un servicio eléctrico de baja calidad y con mayores tiempos de interrupción.

El uso de fuentes de energía renovables no solo permitirá una reducción en los costos operativos de las cooperativas, sino que también contribuirá a la sostenibilidad de los recursos hídricos y energéticos.

Lograr el acceso universal al agua es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, establecidos por las Naciones Unidas de cara a 2030. Por lo cual, es fundamental que estas cooperativas cuenten con la infraestructura necesaria para que el recurso hídrico llegue a sus socios y lo utilicen de manera eficiente.

1.2. Beneficio del Programa

El programa entregará, a las cooperativas que resulten beneficiarias, una solución solar fotovoltaica para reducir su consumo de energía eléctrica y, con ello, reducir el costo de bombeo y operación para la provisión del servicio hídrico a sus socios y socias.

A fin de garantizar representatividad regional, se seleccionará al menos una cooperativa admisible por región que pertencen en esta convocatoria, de acuerdo con la nota obtenida en la evaluación.

Las cooperativas que resulten beneficiadas, accederán a un monto máximo de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) para instalación de sistemas fotovoltaicos.

La solución solar fotovoltaica que se implementará en las cooperativas seleccionadas

considera, al menos, los siguientes componentes y equipos necesarios para lograr una reducción en la demanda energética:

- Estructura de soporte.
- Paneles fotovoltaicos.
- Circuitos eléctricos de corriente alterna y continua.
- Conductores y canalizaciones.
- Inversor(es).
- Protecciones.
- Sistema de puesta a tierra y de aterrizaje de las instalaciones.
- Interfaz con la red eléctrica.
- Tablero eléctrico y elementos de conexión para la inyección de energía generada.
- Sistema de monitoreo.
- Medidor bidireccional.
- Tramitaciones ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, y ante la empresa distribuidora de energía eléctrica.

El tamaño y características técnicas de la solución solar fotovoltaica que se instalará en las cooperativas beneficiadas dependerá de aspectos técnicos como, capacidad del empalme cercano al lugar de instalación, porcentaje de ahorro que se lograría con el sistema de energía renovable, entre otros aspectos. Gracias a la colaboración con el Ministerio de Energía, las cooperativas que postulen solo tendrán que entregar algunos datos relacionados con su consumo y gasto de energía eléctrica, mientras que los aspectos más técnicos serán abordados por personal de la cartera ministerial.

Debido a que se diseñará un sistema solar fotovoltaico adecuado a las necesidades de cada cooperativa, es que cada proyecto tendrá una potencia instalada distinta, así como características técnicas específicas asociadas a la potencia eléctrica a instalar (cantidad de paneles fotovoltaicos, número de inversores, instalación en suelo o en techo, entre otros aspectos técnicos).

Además del beneficio de contar con un sistema de energía renovable que apoye en la operación de la cooperativa, se entregará orientación y capacitación respecto a la operación de la planta solar fotovoltaica, las tareas de mantenimiento y otras que le permitan a la cooperativa aprovechar al máximo los beneficios de un sistema de energía renovable para autoconsumo energético.

Las inversiones en estos sistemas serán adquiridas directamente por Sercotec mediante licitación pública y, una vez adjudicadas, quedarán registradas a nombre de cada

cooperativa según las facturas correspondientes.

Al ser una licitación pública realizada con posterioridad a la selección de los beneficiarios, el inicio de la ejecución del beneficio será una vez se encuentre la licitación adjudicada.

1.3. ¿A quiénes está dirigido?

El programa está dirigido a Cooperativas legalmente vigentes y activas que administran Servicios Sanitarios Rurales, actualmente llamados “SSR”, antes conocidos como “APR” o “Agua Potable Rural”, que pertenezcan a las regiones de Coquimbo y Valparaíso.

2. Requisitos de postulación para que sea admisible

Para postular, las cooperativas deberán completar el formulario de postulación, proporcionando información administrativa y operacional relevante.

Sercotec verificará el cumplimiento de requisitos descritos a continuación, mediante documentación presentada por la cooperativa (en adelante, “Organización Postulante”) o validados por Sercotec según corresponda:

1. Podrán postular cooperativas vigentes y activas
2. Contar con el directorio vigente de la cooperativa.
3. Demostrar tener domicilio en las regiones de Coquimbo o Valparaíso.
4. No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la cooperativa.
5. Informar número de socios.
6. Sólo podrán postular las cooperativas que demuestren ser propietarias, comodataria o concesionaria del inmueble donde se instalará el sistema solar fotovoltaico.
 - En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República).
 - En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
 - En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
7. Contar con terreno o techo disponible para la instalación del sistema solar fotovoltaico:
 - 7.1. En el caso de las cooperativas postulantes de la región de Coquimbo, contar con un mínimo de 10 m² de terreno o techo disponible para la instalación del sistema solar fotovoltaico.
 - 7.2. En el caso de las cooperativas postulantes de la región de Valparaíso, contar con un mínimo de 40 m² de terreno o techo disponible para la instalación del

sistema solar fotovoltaico.

8. Completar el formulario de postulación con los antecedentes de esta convocatoria disponibles en el portal web de Sercotec www.sercotec.cl.
9. Acompañar todos los antecedentes requeridos en el Anexo N° 1, en tiempo y forma.
10. Podrán participar cooperativas que ya cuenten con sistemas fotovoltaicos operativos, para así complementar el sistema ya instalado.

3. Postulación

3.1. Plazos para postular

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Horario
Inicio	Martes	28 de enero	15:00
Cierre	Jueves	06 de febrero	15:00

3.2. Pasos para postular

- i. Descargar y leer las bases de convocatoria disponibles en el portal web de Sercotec www.sercotec.cl.
- ii. Registro en el portal de Sercotec del representante legal de la organización y registrar en “Mis Organizaciones en el registro de clientes de Sercotec”, según corresponda.
- iii. Completar y enviar el formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, no obstante, la postulación deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y anexos de convocatoria.
- iv. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones descritas y antecedentes solicitados en estas bases y anexos de convocatoria.

3.3. Orientación para postular

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web www.sercotec.cl. También se entregará asistencia a la postulación desde las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía de

las regiones de Valparaíso y Coquimbo, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Región	Dirección	Teléfono
Coquimbo	Prat 255, oficina 416, Edificio de Servicios Públicos, La Serena	+562 2365 6615
Valparaíso	Quillota N° 198, Viña del Mar	+562 2365 6636

Además, podrán obtener orientación y asesoría para postular, consistente en: Información de la convocatoria, ítems de financiamiento, aclaración de las bases, asesoría en relación a consultas de la ficha postulación, apoyo en la comprensión de los requisitos de admisibilidad, entre otros aspectos relacionados con la presente convocatoria.

4. Evaluación de Admisibilidad

Uno/a o más profesionales Sercotec, definidos por el/la Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec, realizará la revisión de los requisitos de admisibilidad indicados en el punto 2 de las bases de convocatoria.

El resultado de la revisión constará en un Acta de Admisibilidad, firmada por sus integrantes según corresponda, que contendrá el listado y observaciones de los postulantes admisibles y no admisibles.

4.1. Evaluación técnica y selección de Cooperativas beneficiarias

1. Esta evaluación se realizará por una comisión mixta integrada por dos profesionales de Sercotec definidos por el Gerente de Desarrollo Asociativo y dos profesionales del Ministerio de Energía, designados por la jefatura de la División de Energías Sostenibles, quienes realizarán una evaluación técnica de las organizaciones admisibles.
2. La evaluación se realizará de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en el Cuadro N° 1 y la Pauta de Evaluación disponible en Anexo N°3 de las presentes bases.
3. La comisión mixta podrá gestionar con los postulantes y complementar la evaluación realizando registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de los postulantes y dejando respaldo de estos registros.
4. Los resultados de la evaluación técnica se detallarán en un acta de evaluación, firmada, con el listado de las organizaciones evaluadas ordenadas según puntaje de mayor a menor. La comisión mixta determinará la nota de corte que definirá las organizaciones adjudicadas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria y resguardando la selección de, al menos, una cooperativa por región admisible y que obtenga la mejor nota.

CUADRO N°1A: CRITERIOS EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA	
Criterios	Ponderación
1. Superficie disponible: disponibilidad de espacio para la instalación del sistema fotovoltaico.	25%
2. Acceso y viabilidad de la instalación: accesibilidad del terreno para la instalación, considerando posibles dificultades para el ingreso de equipos y materiales.	20%
3. Propiedad del terreno donde está la cooperativa: situación jurídica del terreno donde se propone la instalación del sistema, indicando si es de propiedad de la cooperativa o concesión de inmuebles.	20%
4. N° de arranques de agua.	15%
5. Condiciones del terreno: condiciones del terreno, especificando si este se encuentra limpio, nivelado y libre de obstáculos que puedan generar sombra, tales como árboles, edificios u otros.	10%
6. Proximidad al empalme eléctrico: distancia, medida en metros, entre el lugar de instalación del sistema y el empalme de luz.	10%
Total	100%

CUADRO N°1B: CRITERIOS EVALUACIÓN MODELO COOPERATIVO	
Criterios	Ponderación
1. Calidad de la información entregada.	30%
2. Proyección de futuro de la cooperativa.	20%
3. Alcance y territorio de influencia.	20%
4. Composición cooperativa.	15%
5. Alianzas y redes.	15%
Total	100%

La nota final obtenida por cada postulante se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida en los Criterios de la tabla 1A y 1B, con un 60% y un 40%, respectivamente.

Atendida la disponibilidad presupuestaria, la comisión mixta confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las cooperativas a

beneficiar.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor puntaje obtenido, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a las agrupaciones u organizaciones que fueron calificadas con mayor nota ponderada en los criterios de la tabla 1A.

En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, serán seleccionadas aquellas organizaciones cuyos escogarán a los representantes o mandantes tengan de sexo registral femenino.

Si aún así se mantiene el empate, se escogerá a aquella postulación que haya sido enviada primero al sistema respectivo.

4.5. Aviso de resultados

Sercotec notificará los resultados a los representantes de las organizaciones postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a las Cooperativas seleccionadas se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

5. Formalización

Previo a la firma del contrato, los representantes de cada organización beneficiada deberán cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, desde la fecha en que se les notifique como cooperativa beneficiada, a través de correo electrónico. La información debe ser enviada mediante correo electrónico que Sercotec indique en la notificación de selección como cooperativa seleccionada.

- a) Acreditar ser una cooperativa legalmente constituida y vigente, a través de un certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente, <https://asociatividad.economia.cl/>
- b) Copia de la constitución legal y modificaciones, si las hubiere, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/los representantes/s legal/es.
- c) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por Sercotec.
- d) Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales (Anexo N°2)

NOTA: En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con lo establecido, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la seleccionada, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en la comisión mixta.

Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los 90 días corridos anteriores a la fecha de firma del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias.

Una vez que Sercotec verifique el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente, la Organización debe suscribir un contrato, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos¹. Si la cooperativa lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec, estará facultado para otorgar, por un máximo de dos veces, un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos por vez, contados desde el primer día hábil administrativo siguiente a la notificación de aprobación de dicho plazo. En el caso de que, cumplido este plazo adicional, la organización no cumpla con lo solicitado en el punto 2 de las bases, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la organización/agrupación, notificándole la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el comisión mixta.

5. Ejecución

- ✓ Firma de contrato entre la Cooperativa y Sercotec cumpliendo con los requisitos para la firma del contrato.
- ✓ Reunión de inicio: Sercotec realizará una reunión virtual o presencial de inicio con la Cooperativas beneficiadas y los proveedores de servicio de instalación, los pasos a seguir y los deberes y obligaciones de las partes.
- ✓ Instalación de las compras e inversiones. El proveedor de servicios de instalación ejecutará las obras asociadas a la instalación del sistema solar fotovoltaico adjudicado y coordinará la instalación del beneficio a la Cooperativa.

6. Término del Proyecto

¹ No comprende días sábado, domingo y festivos. En general, para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados. Este plazo considera desde el día en que se solicitan a la cooperativa los documentos para la formalización.

- **Término normal.**

El proyecto se entenderá terminado una vez que el sistema fotovoltaico haya sido instalado, conectado a la red eléctrica y entregado formalmente a la cooperativa, lo cual se registrará mediante un acta de entrega que certifique la correcta instalación y funcionamiento del sistema, lo que deberá incluir la entrega de la documentación otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y/o con la empresa distribuidora, según la configuración del sistema fotovoltaico instalado.

- **Término Anticipado.**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre Sercotec y la cooperativa en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la cooperativa, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el/la Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la cooperativa al Comité Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Comité Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a el/la Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la cooperativa, y Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Comité Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la cooperativa, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso que la cooperativa renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.

- Otras causas imputables a falta de diligencia de la Organización beneficiaria en el desempeño del proyecto, calificadas por la el/la Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada a la el/la Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec, por el Comité de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la Cooperativa a través de la firma de un acta por parte de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la cooperativa señalado en el contrato, hecha por el Comité Sercotec.

7. Seguimiento

Sercotec mediante sus profesionales de Gerencia de Desarrollo Asociativo, en conjunto con personal del Ministerio de Energía, deberán realizar las acciones de supervisión, monitoreo e implementación, durante el periodo de ejecución.

8. Otros

- ✓ Las Organizaciones Representantes, al momento de enviar su postulación a Sercotec, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- ✓ Las Cooperativas, a través de la Organización Representante, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
- ✓ Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- ✓ No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
- ✓ La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
- ✓ Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se

altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.



**ANEXOS DE BASES DE CONVOCATORIA
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS
CONVOCATORIA ESPECIAL PARA COOPERATIVAS DE SERVICIOS SANITARIOS
RURALES**

2024

ANEXO N° 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Nota: Los requisitos y documentos comprendidos en este Anexo serán revisados por Sercotec a fin de verificar el cumplimiento del punto 1.1 “Requisitos para postular”.

Requisito	Medio de verificación
1. Podrán postular cooperativas vigentes y activas	Verificado por la Comisión de Sercotec a través de un certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente. Se verificará este requisito en: https://asociatividad.economia.cl/
2. Contar con el directorio vigente de la cooperativa.	Certificado de vigencia del directorio de la cooperativa otorgado por la División de Asociatividad de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Demostrar tener domicilio en las regiones de Coquimbo o Valparaíso.	Verificado por la Comisión de Sercotec a través de documentos adjuntos al formulario de postulación, por ejemplo: -Carpeta tributaria. -E-rut. -Documento de direcciones vigentes del SII. -Documento notariado con domicilio. -Factura.
4. No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la cooperativa ² .	Verificado a través del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30) adjunto al formulario de postulación
5. Informar número de socios.	Formulario de postulación, desagregado por género.
6. Acompañar todos los antecedentes requeridos en este anexo, en tiempo y forma.	Verificado por la Comisión de Sercotec a través del formulario de postulación y anexos entregados.
7. Ser propietaria del terreno, comodataria o contar con su conceción y tener con una superficie disponible para la	Formulario de postulación. Propietario y superficie. En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces

² Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

instalación del sistema solar fotovoltaico. En el caso de la región de Coquimbo será necesario disponer de al menos 10 m², mientras que para la región de Valparaíso, se requiere un espacio mínimo de 40 m².	respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República). En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario. En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
--	--

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD
Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En _____, a ____ de _____ de 2025, la organización representante de la Cooperativa, _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria especial para Cooperativas de Servicios Sanitarios Rurales, que:

Ninguno de los socios integrantes de esta organización representante de la Cooperativa o el representante legal podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria.

La organización representante de la Cooperativa no ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

Da fe de con su firma;

Firma Representante

Nombre:

Cédula de Identidad:

ANEXO N° 3

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios que a continuación se describen se encuentran en el Cuadro N°1A: Criterios de evaluación de factibilidad técnica, de la sección 4.1 Evaluación técnica y selección de Cooperativas.

CRITERIO 1: Superficie disponible (25% ponderación)		
Región de Coquimbo		
La cooperativa tiene una superficie disponible libre (suelo o techo) igual mayor a 10 m ² y menor a 20 m ² para realizar la instalación del sistema solar fotovoltaico.	La cooperativa tiene una superficie disponible libre (suelo o techo) igual o mayor a 20 m ² y menor a 40 m ² para realizar la instalación del sistema solar fotovoltaico.	La cooperativa tiene una superficie disponible libre (suelo o techo) igual o mayor a 40 m ² para realizar la instalación del sistema solar fotovoltaico.
Nota 3	Nota 5	Nota 7
Región de Valparaíso		
La cooperativa tiene una superficie disponible libre igual mayor a 40 m ² y menor a 100 m ² para realizar la instalación del sistema solar fotovoltaico. Se deberá presentar un registro fotografico del lugar donde se desea instalar el sistema.	La cooperativa tiene una superficie disponible libre igual o mayor a 100 m ² y menor a 200 m ² para realizar la instalación del sistema solar fotovoltaico. Se deberá presentar un registro fotografico del lugar donde se desea instalar el sistema	La cooperativa tiene una superficie disponible libre igual o mayor a 200 m ² para realizar la instalación del sistema solar fotovoltaico. Se deberá presentar un registro fotografico del lugar donde se desea instalar el sistema
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 2: Acceso y viabilidad de la instalación (20% ponderación)		
El terreno presenta pendientes, desniveles y obstáculos que difucultad la instalación de un sistema solar fotovoltaico.	El terreno tiene vegetación y árboles que podrían generar sombra al sistema solar fotovoltaico.	El terreno está limpio, nivelado y libre de obstáculos que generen sombra (como árboles, edificios u otros), facilitando la instalación de un sistema solar fotovoltaico.
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 3: Propiedad del terreno donde está la cooperativa (20% ponderación)		
La cooperativa no presenta documentos que acredite propiedad o concesión de inmuebles sobre el terreno disponible donde se encuentra el SSR, donde se instalará el sistema solar fotovoltaico.	La cooperativa presenta un documento de concesión de inmuebles autorizado, del terreno donde se encuentra el SSR, y donde se instalará el sistema solar fotovoltaico. Este documento debe tener una de vigencia superior a 10 años	La cooperativa es <u>propietaria</u> del terreno disponible y presenta documentacion para el lugar donde se encuentra el SSR y donde se instalará el sistema solar fotovoltaico.

	desde la presente postulación.	
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 4: N° de arranques de agua (15% ponderación)

La cooperativa presenta un número de arranques conectados mayor a 500 y menor a 1.000.	La cooperativa presenta un número de arranques conectados mayor a 1.000 y menor a 2.000.	La cooperativa presenta un número de arranques conectados igual o mayor a 2.000.
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 5: Condiciones del terreno (10% ponderación)

El terreno presenta pendientes, desniveles y obstáculos.	El terreno tiene vegetación y árboles que generan sombra.	El terreno se encuentra limpio, nivelado y libre de obstáculos que puedan generar sombra, tales como árboles, edificios u otros.
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 6: Proximidad al empalme eléctrico (10% ponderación)

La distancia entre el lugar de instalación del sistema y el empalme de luz es mayor a 50 y menor a 100 metros lineales para facilitar la conexión y eficiencia del sistema.	La distancia entre el lugar de instalación del sistema y el empalme de luz es mayor a 20 y menor a 50 metros lineales para facilitar la conexión y eficiencia del sistema.	La distancia entre el lugar de instalación del sistema y el empalme de luz es menor a 20 metros lineales para facilitar la conexión y eficiencia del sistema.
Nota 3	Nota 5	Nota 7

Los criterios que a continuación se describen se encuentran en el Cuadro N°1B: Criterios de evaluación modelo cooperativo, de la sección 4.1 Evaluación técnica y selección de Cooperativas.

CRITERIO 1: Calidad de la información entregada (30% ponderación).

La cooperativa no entrega información sobre el modelo de gestión y organización interna.	La cooperativa cumple con los criterios básicos de organización y gestión (asamblea anual de socios, balance anual).	La cooperativa demuestra un conocimiento superior de la organización y gestión (asambleas informativas, comunicación transversal con los socios, relación fluida con el organismo fiscalizador, asamblea anual de socios, socialización del balance
--	--	---

		anual con los socios).
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 2: Proyección de futuro de la Cooperativa (20% ponderación)		
La postulación no incluye metas claras o no son coherentes con el objetivo del programa y/o con la proyección de futuro de la cooperativa.	La postulación incluye metas medianamente claras o coherentes con el objetivo del programa y/o con la proyección de futuro de la cooperativa.	La postulación incluye metas claras y altamente coherentes con el objetivo del programa y/o con la proyección de futuro de la cooperativa.
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 3: Alcance y territorio de influencia (20% ponderación)		
La cooperativa no abastece a una institución dentro de una comunidad.	La cooperativa abastece al menos a una institución (colegio, cementerio, iglesia, club deportivo, sede social, club adulto mayor, etc.) dentro de una comunidad.	La cooperativa abastece a más de una institución (colegio, cementerio, iglesia, club deportivo, sede social, club adulto mayor, etc.) dentro de una comunidad.
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 4: Composición cooperativa (15% ponderación)		
La cooperativa cumple con el mínimo legal de socios y como máximo tiene hasta 100 socios.	La cooperativa posee de 100 a 500 socios.	La cooperativa posee más de 501 socios.
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 5: Alianzas y redes (15% ponderación)		
La cooperativa presenta escasa información o ésta es poco clara, en relación a la vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas	La cooperativa presenta mediana información y claridad en relación a la existencia de vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas	La cooperativa presenta Información detallada y clara en relación a la existencia de vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de cooperativa y su gestión.

como red de apoyo al funcionamiento de la cooperativa y su gestión.	como red de apoyo al funcionamiento de cooperativa y su gestión.	
Nota 3	Nota 5	Nota 7